

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2805 *Extracto de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (Identif.): 446117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

a) Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria siempre y cuando hayan obtenido la autorización preceptiva de la Federación competente, sea la Española o la Cántabra.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/48/2018, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 110.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud es de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, irá firmada por el presidente y secretario de la entidad deportiva solicitante y se acompañará de la documentación señalada en los artículos 5.5 y 5.6 de la resolución de convocatoria.

Santander, 21 de marzo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2019/2805](#)